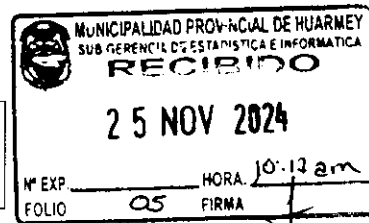




Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 639-2024-MPH-A-GM

Huarney, 19 de noviembre del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO. -

El Expediente Administrativo N° 202413503 de fecha 25.10.2024; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202413503, de fecha 25.10.2024 que contiene la Carta N° 002-2024/CAPZ/SO/MSAPRCAP, donde el supervisor de la obra, presenta a la entidad, el calendario valorizado de obra, programación de ejecución de la obra y adquisición de materiales e insumos, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANAN EN EL CASERIO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** (1 ETAPA) con CUI N° 2507249, aprobados por esta supervisión, elaborados por el contratista y presentados a través de la Carta N° 005-CESAC/EDSR-RL, por el gerente general de la empresa CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C;

Que, mediante Carta N° 251-2024-MPH-A-GM-GI-SGOP, de fecha 31.10.2024, el Subgerente de Obras Públicas remite al supervisor de la obra, las observaciones encontradas al cronograma de avance de obra valorizado, (...), debiendo de ser subsanadas en el plazo máximo de 02 días hábiles, (...);

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202413904, de fecha 04.11.2024, que contiene la carta N° 002-2024/CAPZ /SO/MSAPRCAP, donde el supervisor de obra, presenta a la entidad, el levantamiento de observaciones respecto al calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de equipos, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANAN EN EL CASERIO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** (1 ETAPA) con CUI N° 2507249, los cuales han sido revisados por esta supervisión, elaborados por el contratista y presentados a través de la Carta N° 009-CESA/EDSR-RL, por el gerente general de la empresa CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C;



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 639-2024-MPH-A-GM

Que, mediante Informe Nº 1318-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 07.11.2024, la Sub Gerente de Obras Publicas informa al Gerente de Infraestructura los antecedentes del presente expediente y lo siguiente:

- Se concluye que visto los actuados y hecho el análisis y revisión de la documentación sustentada, la Subgerencia de Obras Publicas APRUEBA para acto resolutivo los CRONOGRAMA DE OBRA ACTUALIZADOS : CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ,CALENDARIO DE ADQUISICON DE MATERIALES E INSUMOS y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS , de la obra : " **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA REGIO DEL CANAL DE AYAJAMANAN EN EL CASERIO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMY - DEPARTAMENTO DE ANCASH " (I ETAPA) con CUI Nº 2507249 .**
- Se solicita continuar con el trámite a fin de emitir mediante Acto Resolutivo la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS de la obra; conforme lo dispone la Directiva Nº 001-2022- MPH – "Procedimiento para la elaboración de valorizaciones de ejecución de Obra en la Municipalidad Provincial de Huarmey".

Que, mediante Informe Nº 1158-2024-MPH-A-GM-GI de fecha 08.11.2024 el Gerente de Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal los CRONOGRAMA DE OBRA ACTUALIZADOS : CALENDARIO DE VANCE DE OBRA VALORIZADO,CALENDARIO DE AQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS, de la obra : " **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANAN EN EL CASERIO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI - PROVINCIA DE HUARMY - DEPARTAMENTO DE ANCASH (I ETAPA) con CUI Nº 2507249 ,** indicando que se cuenta con el visto bueno de la Sub Gerencia de Obras Públicas para su aprobación mediante acto resolutivo, lo cual remite para que sea atendido oportunamente;

Que, mediante Memorándum Nº 3217-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 12.11.2024 el Gerente Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Informe Nº 1158-2024-MPH-A-GM-GI donde el Gerente de Infraestructura solicita Aprobación de CRONOGRAMA DE OBRA ACTUALIZADOS : CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO , CALENDRIO DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS , de la obra " **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANAN EN EL CASERIO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI- PROVINCIA DE HUARMY- DEPARTAMENTO DE ANCASH " (I ETAPA) con CUI Nº 2507249,** solicitando emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal Nº 0954-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha de 14.11.24 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal, en el cual CONCLUYE: Que, estando a lo expuesto y al amparo de la normatividad vigente OPINO, que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debería:



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 639-2024-MPH-A-GM

- **APROBAR** el CRONOGRAMA DE OBRA ACTUALIZADOS: CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANAN EN EL CASERIO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI – PROVINCIA DE HUARMEY-DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I TAPA) con CUI N°2507249, el mismo que ha sido alcanzado por el Gerente General de la Empresa CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C., con Carta N° 009-CESAC/EDSR-RL, con la APROBACION del Supervisor de Obra y de la Subgerencia de Obras Publicas con Informe N° 1318-2024-MPH-A-GM-GI/SCOP y por las consideraciones expuestos.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo debe entenderse que tal autonomía no es absoluta toda vez que el Art. VIII del Título Preliminar de la referida Ley 27972 aclara que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico;

Que, el Artículo 202° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala: 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica;

Que, asimismo, relieves el numeral 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual; el numeral 20Aß. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 639-2024-MPH-A-GM

de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. Y el numeral 202.4 Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra acuatizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos;

Que, en ese contexto se advierte que se ha aprobado la Directiva N° 001-2022-MPH, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0026-2022-MPH-A-GM de fecha 23.03.2022, y en su numeral 8.1.2 de su VIII Disposiciones Especiales prescribe: Que se haya aprobado mediante acto resolutivo, en plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de su presentación a la Entidad a través del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces, el Calendario de avance de Obra Programado Valorizado, el cual presentara fecha real de inicio de Obra (...);

Que, la presente solicitud de aprobación CRONOGRAMA DE OBRA ACTUALIZADOS: CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANAN EN EL CASERIO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI – PROVINCIA DE HUARMY-DEPARTAMENTO DE ANCASH" (I TAPA) con CUI N°2507249, debe reflejar el avance real del progreso de la obra, y estando a la conformidad emitida de parte de la Supervisión de Obra y de las áreas técnicas, según los informes antes mencionados, debe continuar con el trámite que corresponde para su aprobación;

Por lo que en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en mérito a la Directiva N° 001-2019-MPH "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPH del 29 de enero del 2019, y en aplicación del artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, queda a discrecionalidad la aprobación del presente expediente técnico, el Señor Gerente Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el CRONOGRAMA DE OBRA ACTUALIZADOS : CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS, de la obra: " **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE AYAJAMANAN EN EL CASERIO DE PIRAUYA DEL DISTRITO DE COCHAPETI – PROVINCIA DE HUARMY-DEPARTAMENTO DE ANCASH** " (I ETAPA) con CUI N° 2507249, el mismo que ha sido alcanzado por el Gerente General de la Empresa CONSTRUCTORA EDSARE S.A.C, con Carta N° 009-2024-CESA/EDSR-RL , con la APROBACION del Supervisor de Obra y de la Subgerencia de Obras Publicas con Informe N° 1318-2024-MPH-A-GM-GI/SGOP y por las consideraciones expuestos.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

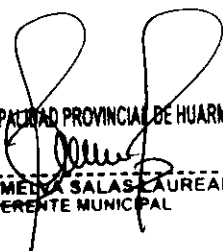
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 639-2024-MPH-A-GM

Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Logística y Patrimonio y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

Artículo 3º. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ING ANA MEDVA SALAS LAUREANO
GERENTE MUNICIPAL

